

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE VIVIENDAS, ESCRITURAS, DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EVENTOS RELATIVOS, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DE TEMAS TRANSVERSALES, TALES COMO CULTURA LABORAL, EMPODERAMIENTO, EVITAR LA DISCRIMINACIÓN Y OTROS, EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO, DE LA JEFATURA DE GOBIERNO Y DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RICARDO MOLINA TEODORO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", ASISTIDO POR EL C. SERGIO HERNÁNDEZ CUETO, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Y POR OTRA PARTE LA C. BRENDA PÉREZ RESÉNDIZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"; Y COMO "LAS PARTES" CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE.

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR EL ENTONCES C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL MEDIANTE DECRETO DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO Y QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE SU DECRETO DE CREACIÓN; TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADOS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2 QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, FRACCIONES III Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 INCISO E, 32 APARTADO C, NUMERAL 1, INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3 FRACCIÓN I, 10 FRACCIÓN V, 11 FRACCIÓN II, 13, 44 FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; TUVO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL AL ARQ. PEDRO SOSA ÁLVAREZ.
- I.3 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI119EXT3391 TOMADO EN SU CENTÉSIMA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998, TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL ARQ. PEDRO SOSA ÁLVAREZ COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL A PARTIR DEL CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
- I.4 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI119EXT3392 TOMADO EN SU CENTÉSIMA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, AUTORIZÓ EL NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO LIC. RICARDO MOLINA TEODORO, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS.
- I.5. QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI119EXT3395A TOMADO EN SU CENTÉSIMA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, OTORGUE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL LIC. RICARDO MOLINA TEODORO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS; EN EL LIBRO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, FOLIO CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO; DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS CASTRO FIGUEROA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSTA QUE EL ARQ. PEDRO SOSA ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, LE CONFIRIÓ FACULTADES SUFICIENTES AL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS, LICENCIADO RICARDO MOLINA TEODORO, PARA FORMALIZAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

- 1.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES IVD9809298Z9.
- 1.7 QUE SE REQUIERE EL **SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE VIVIENDAS, ESCRITURAS, DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EVENTOS RELATIVOS, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DE TEMAS TRANSVERSALES, TALES COMO CULTURA LABORAL, EMPODERAMIENTO, EVITAR LA DISCRIMINACIÓN Y OTROS, EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO, DE LA JEFATURA DE GOBIERNO Y DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, MEDIANTE OFICIO DEAF/SRMAS/JAS/000024/2019.**
- 1.8 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **134 PÁRRAFO CUARTO** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I Y 63** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A FAVOR DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. L.P.N.-INVICDMX-004-2019, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.
- 1.9 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO **DEAF/SF/JCP/000312/2018** DE FECHA **21 DE MARZO DE 2019**; PARA CUBRIR EL PAGO DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3831 "CONGRESOS Y CONVENCIONES"**.
- 1.10 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, CIUDAD DE MÉXICO.

II. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA:

- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTE MIL DOSCIENTOS TRES, VOLUMEN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO VEINTISÉIS DEL ESTADO DE MÉXICO.
- II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA CIUDADANA BRENDA PÉREZ RESÉNDIZ, CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ASÍ COMO PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON CLÁUSULA ESPECIAL, EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SIETE, LIBRO UN MIL SEISCIENTOS SIETE DE FECHA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO RAÚL NAME NEME, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO LIMITADO, MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO SOCIAL LA VENTA Y RENTA DE EQUIPOS PARA EVENTOS SOCIALES O MASIVOS. EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS POLÍTICOS, SOCIALES Y RECREATIVOS. LA ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES DE CONSUMO PARA ALIMENTACIÓN HUMANA O DE ANIMALES SIN TRANSFORMACIÓN O CON TRANSFORMACIÓN EN CUALQUIERA DE SUS ETAPAS.
- II.4 QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 9, 10, 12 Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA MISMA LEY.
- II.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES SEB1502102P4.
- II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE QUE NI ÉL, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI SUS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXII Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- II.7 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.8 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CITADO CÓDIGO.
- II.9 QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE ELISA ACUÑA Y ROSSETY No. 253, COL. SANTA MARTHA ACATITLA NORTE, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO.
- II.10 QUE CUENTA CON CONSTANCIA AL REGISTRO DE PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADA EL DÍA **SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** Y CON UNA VIGENCIA HASTA EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, MEDIANTE FOLIO **0JNPC0NV16H18L2-DW10J8CTP000Z4B**.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- III.4 QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE **"EL INSTITUTO"** QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO INMEDIATO ANTERIOR, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS.
- III.5 MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DISCRIMINACIÓN EN NINGUNA DE SUS FORMAS, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** ENCOMIENDA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** Y ESTE ACEPTA Y SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE VIVIENDAS, ESCRITURAS, DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EVENTOS RELATIVOS, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DE TEMAS TRANSVERSALES, TALES COMO CULTURA LABORAL, EMPODERAMIENTO, EVITAR LA DISCRIMINACIÓN Y OTROS, EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO, DE LA JEFATURA DE GOBIERNO Y DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO;** DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO Y LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO L.P.N.-INVICDMX-004-2019, SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.8 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL INSTITUTO"** PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$273,231.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$24,748,625.86 (VEINTICUATRO

MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 86/100 M.N.), AMBOS MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; LO QUE HACE UN MÍNIMO DE \$316,947.96 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.) Y MÁXIMO DE \$28,708,406.00 (VEINTIOCHO MILLONES, SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), EN TAL SENTIDO EL MONTO DEFINITIVO A CUBRIR AL PRESTADOR DEL SERVICIO DEPENDERÁ DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE LLEVEN A CABO EN TÉRMINOS DE LO PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SEGÚN PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN LA CÉDULA "RELACIÓN DE OFERTAS DE PRECIOS", Y QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES, A ACATAR LOS ACUERDOS QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDEN LOS GOBIERNOS FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PTDA.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO ADJUDICADO
1	PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA DEL EVENTO.	SERVICIO	1	\$34,800.00
2	SERVICIO DE VIDEOGRABACIÓN.	SERVICIO	1	\$29,000.00
3	SERVICIO DE FOTOGRAFÍA.	SERVICIO	1	\$20,880.00
4	SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO POR CADA CÁMARA.	SERVICIO	1	\$9,586.00
5	SERVICIO DE CAFETERÍA (GALLETAS, CAFÉ, TÉ, FRUTA, VERDURA, AGUA EMBOTELLADA DE 375 ML.).	SERVICIO	1	\$220.00
6	SERVICIO DE AMBULANCIA.	SERVICIO	1	\$4,007.00
7	RENTA DE MAMPARA PARA COLOCAR BACK CON LA IMAGEN DEL EVENTO PARA PRESIDIO.	M2	1	\$1,740.00
8	RENTA DE MAMPARA PARA COLOCAR BACK DE PRENSA.	M2	1	\$1,740.00
9	RENTA DE TEMPLETE PARA PRESIDIO CON BAMBALINA.	M2	1	\$1,950.00
10	RENTA DE TEMPLETE PARA PRENSA A DOS NIVELES CON BAMBALINA.	M2	1	\$1,950.00
11	RENTA DE MESA.	M2	1	\$1,054.00
12	RENTA DE PASTO ALFOMBRA.	M2	1	\$46.00
13	RENTA DE CARPA TIPO MASTER.	M2	1	\$157.00
14	RENTA CARPA.	M2	1	\$79.00
15	RENTA DE SILLONES.	PIEZA	1	\$738.00
16	RENTA DE SILLA.	PIEZA	1	\$36.00
17	RENTA DE FUNDA PARA SILLA.	PIEZA	1	\$52.00
18	RENTA DE EQUIPO DE AUDIO.	SERVICIO	1	\$38,500.00
19	RENTA DE EQUIPO DE ILUMINACIÓN.	SERVICIO	1	\$29,000.00
20	RENTA DE SONIDO INALÁMBRICO.	SERVICIO	1	\$10,454.00
21	RENTA DE PANTALLA DE LEDS DE 3X4	SERVICIO	1	\$40,090.00
22	RENTA DE PANTALLA DE LCD.	SERVICIO	1	\$5,272.00
23	RENTA DE SWITCHER DE VIDEO.	SERVICIO	1	\$6,863.00
24	RENTA DE BAÑOS MÓVILES ESTÁNDAR.	SERVICIO	1	\$900.00

PTDA.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI-DAD	PRECIO ADJUDICADO
25	RENTA DE BAÑOS MÓVILES VIP.	SERVICIO	1	\$3,690.00
26	RENTA DE BAÑOS MÓVILES PARA DISCAPACITADOS.	SERVICIO	1	\$2,090.00
27	RENTA DE PLANTA DE LUZ.	SERVICIO	1	\$17,400.00
28	RENTA DE VALLAS	PIEZA	1	\$790.00
29	RENTA DE UNIFILAS	PIEZA	1	\$554.00
30	RENTA DE ANCLAJE TEMPORAL PARA LAS CARPAS	PIEZA	1	\$490.00
31	RENTA DE STANDS 4X3	SERVICIO	1	\$2,409.00
32	LONA CON EL ARTE DEL EVENTO, CON 50 CENTÍMETROS DE CADA LADO PARA ENGRAPAR EN MAMPARAS PARA BACK DE PRESÍDIUM.	M2	1	\$580.00
33	LONA CON EL ARTE DEL BACK DE PRENSA, CON 50 CENTÍMETROS DE CADA LADO PARA ENGRAPAR EN MAMPARAS.	M2	1	\$580.00
34	PENDÓN CON ARTE DEL EVENTO.	M2	1	\$580.00
35	ARREGLO FLORAL.	PIEZA	1	\$4,636.00
36	LISTÓN CON EL LOGOTIPO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	ML	1	\$318.00
		SUBTOTAL		\$273,231.00
		I.V.A.		\$43,716.96
		TOTAL		\$316,947.96

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS IMPORTES PRECISADOS EN ESTA CLÁUSULA, CUBREN EL COSTO DE TODOS LOS GASTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PRECISADOS ANTERIORMENTE, SERÁN FIJOS Y NO SE RECONOCERAN INCREMENTOS A LOS MISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "EL INSTITUTO", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PODRÁ OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS COMO ÁREA ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO. LA FACTURA TENDRÁ EL NÚMERO DE CONTRATO Y SE ELABORARÁ DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ÉSTE QUEDA OBLIGADO A REINTEGRAR LOS REMANENTES A "EL INSTITUTO", MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DEL MONTO A QUE SE HACE REFERENCIA, SE PAGARÁ CON RECURSOS DE "EL INSTITUTO", Y SERÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 02 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

QUINTA.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN EN LOS LUGARES QUE DETERMINE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LA AGENDA DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENE EN LOS MISMOS, TODOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, QUE SE GENEREN CON RESPECTO DEL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y DEL QUE PUDIERA CONTRATAR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL INSTITUTO" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE LA RELACIÓN DE SUPRA O SUBORDINACIÓN DE DICHO PERSONAL, SÓLO SURTIRÁ EFECTOS CON RESPECTO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA EFECTUARSE DERIVADO DEL USO INDEBIDO DE PATENTES O VIOLACIONES A DERECHOS DE AUTOR, DURANTE O CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUBSIDIARIA POR ESTOS CONCEPTOS.

SÉPTIMA.- DEFICIENCIA DE LOS SERVICIOS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADA CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR, POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA

ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, REUNIONES, AGENDAS, PLANOS, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA **"EL INSTITUTO"**, MISMO QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA OCTAVA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN.- **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MEDIANTE EL PERSONAL QUE LABORA PARA **"EL INSTITUTO"** O POR TERCERAS PERSONAS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁN LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE DESARROLLAN POR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN ESTE CONTRATO, ANEXO TÉCNICO Y A LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS, DE NO SER ASÍ, **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, AÚN POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES A **"EL INSTITUTO"**, PARA QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MANIFIESTA QUE QUEDA SUJETO A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO Y PREVISTO EN EL ANEXO TÉCNICO.

DÉCIMA TERCERA.- DEFICIENCIAS.- **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO POR LAS DEFICIENCIAS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE SU ANEXO TÉCNICO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, FACULTA EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **"EL INSTITUTO"**, CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEL ANEXO TÉCNICO, LA PROPUESTA TÉCNICA O CÉDULA RELACIÓN DE OFERTAS DE PRECIOS.
2. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
3. SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
4. SI **"EL INSTITUTO"** DESCUBRE QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
5. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA,

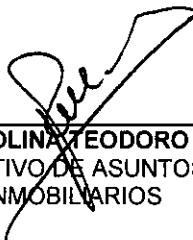
YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO" O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 02 DE MAYO DE 2019.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PRESTADOR DE EL SERVICIO"



LIC. RICARDO MOLINA TEODORO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS
JURÍDICOS E INMOBILIARIOS

C. BRENDA PÉREZ RESENDIZ
APODERADA LEGAL DE SERVICIOS Y EVENTOS BK,
S.A. DE C.V.

POR "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



C. SERGIO HERNÁNDEZ CUETO
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE VIVIENDAS, ESCRITURAS, DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EVENTOS RELATIVOS, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DE TEMAS TRANSVERSALES, TALES COMO CULTURA LABORAL, EMPODERAMIENTO, EVITAR LA DISCRIMINACIÓN Y OTROS, EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO, DE LA JEFATURA DE GOBIERNO Y DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA SERVICIOS Y EVENTOS BK, S.A. DE C.V., OTORGADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE VIVIENDAS, ESCRITURAS, DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EVENTOS RELATIVOS, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DE TEMAS TRANSVERSALES, TALES COMO CULTURA LABORAL, EMPODERAMIENTO, EVITAR LA DISCRIMINACIÓN Y OTROS, EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO, DE LA JEFATURA DE GOBIERNO Y DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA PARA CADA UNO DE LOS EVENTOS QUE LLEVARÁ A CABO EL INSTITUTO DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL

A) SERVICIO INTEGRAL POR EVENTO, QUE INCLUYE: PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA, CONFORME LO SIGUIENTE:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA DEL EVENTO.	SERVICIO
2	SERVICIO DE VIDEOGRABACIÓN.	SERVICIO
3	SERVICIO DE FOTOGRAFÍA.	SERVICIO
4	SERVICIO DE CIRCUITO CERRADO POR CADA CÁMARA.	SERVICIO
5	SERVICIO DE CAFETERÍA (GALLETAS, CAFÉ, TÉ, FRUTA, VERDURA, AGUA EMBOTELLADA DE 375 ML.).	SERVICIO
6	SERVICIO DE AMBULANCIA CON 2 PARAMÉDICOS Y EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: - AMBULANCIA DE URGENCIAS DURANTE EL EVENTO, LA CUAL DEBERÁ CONSIDERAR: -PERSONAL OPERADOR PARAMÉDICO Y PARAMÉDICO -MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO DEL SS, -TRASLADO AL HOSPITAL MÁS CERCANO EN CASO DE EMERGENCIA -SOLICITAR OTRA UNIDAD PARA NO DESCUIDAR EL EVENTO EN CASO DE UN TRASLADO.	SERVICIO

B) RENTA DE LOS SIGUIENTES BIENES:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
7	RENTA DE MAMPARA PARA COLOCAR BACK CON LA IMAGEN DEL EVENTO PARA PRESÍDIUM.	M2
8	RENTA DE MAMPARA PARA COLOCAR BACK DE PRENSA.	M2
9	RENTA DE TEMplete PARA PRESÍDIUM CON BAMBALINA.	M2
10	RENTA DE TEMplete PARA PRENSA A DOS NIVELES CON BAMBALINA.	M2
11	RENTA DE MESA.	M2
12	RENTA DE PASTO ALFOMBRA.	M2
13	RENTA DE CARPA TIPO MASTER.	M2
14	RENTA CARPA.	M2
15	RENTA DE SILLONES.	PIEZA
16	RENTA DE SILLA.	PIEZA
17	RENTA DE FUNDA PARA SILLA.	PIEZA
18	RENTA DE EQUIPO DE AUDIO.	SERVICIO
19	RENTA DE EQUIPO DE ILUMINACIÓN.	SERVICIO

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
20	RENTA DE SONIDO INALÁMBRICO.	SERVICIO
21	RENTA DE PANTALLA DE LEDS DE 3X4	SERVICIO
22	RENTA DE PANTALLA DE LCD.	SERVICIO
23	RENTA DE SWITCHER DE VIDEO.	SERVICIO
24	RENTA DE BAÑOS MÓVILES ESTÁNDAR.	SERVICIO
25	RENTA DE BAÑOS MÓVILES VIP.	SERVICIO
26	RENTA DE BAÑOS MÓVILES PARA DISCAPACITADOS.	SERVICIO
27	RENTA DE PLANTA DE LUZ.	SERVICIO
28	RENTA DE VALLAS	PIEZA
29	RENTA DE UNIFILAS	PIEZA
30	RENTA DE ANCLAJE TEMPORAL PARA LAS CARPAS	PIEZA
31	RENTA DE STANDS 4X3	SERVICIO

C) SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES BIENES:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
32	LONA CON EL ARTE DEL EVENTO, CON 50 CENTÍMETROS DE CADA LADO PARA ENGRAPAR EN MAMPARAS PARA BACK DE PRESIDIO.	M2
33	LONA CON EL ARTE DEL BACK DE PRENSA, CON 50 CENTÍMETROS DE CADA LADO PARA ENGRAPAR EN MAMPARAS.	M2
34	PENDÓN CON ARTE DEL EVENTO.	M2
35	ARREGLO FLORAL.	PIEZA
36	LISTÓN CON EL LOGOTIPO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	ML

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN EN LOS LUGARES QUE DETERMINE EL INSTITUTO, DE ACUERDO A LA AGENDA DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LOS MISMOS, TODOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

A EFECTO DE GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REQUIERE QUE EN CADA EVENTO SE DESIGNE A UN RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA DEL MISMO, PARA LO CUAL EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR, PREVIO A CADA ACTO, UNA PROPUESTA PARA SU VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN, CUIDANDO EN TODOS LOS CASOS LA VISITA PREVIA A LOS LUGARES O INMUEBLES DONDE SE LLEVARAN A CABO, ASÍ COMO LOS HORARIOS EN LOS QUE SE EFECTUARÁN, Y QUE AL EFECTO LE NOTIFIQUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.

LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, A TRAVÉS DEL PERSONAL ASIGNADO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EN CONJUNTO CON PERSONAL DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE OPERACIÓN, DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO LAS DIRECCIONES DE CIERRE DE FONDOS, FORMALIZACIÓN NOTARIAL Y REGISTRAL Y LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, SEGÚN CORRESPONDA, VIGILARÁ QUE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y LOGÍSTICA PARA CADA EVENTO, CUMPLA CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE LOGÍSTICA Y SEGURIDAD ESTABLECIDOS PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE TODAS LAS PERSONAS ASISTENTES.

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS

EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROPORCIONARÁ TODOS LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, Y QUEDARAN COMPRENDIDOS TODOS AQUELLOS QUE SE REALICEN A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SUMINISTRARÁ TODO LO NECESARIO A EFECTO DE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS REQUERIMIENTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE DEBERÁ PREVER ADEMÁS LO SIGUIENTE:

- A) TENER TODOS LOS SERVICIOS INSTALADOS CON TRES HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA HORA PROGRAMADA PARA QUE SE LLEVEN A CABO LOS EVENTOS.
- B) TODOS LOS BIENES Y SUMINISTROS DEBERÁN SER DE BUENA CALIDAD Y EN EXCELENTES CONDICIONES DE USO Y/O FUNCIONAMIENTO.
- C) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CONSIDERAR QUE LOS EVENTOS SE PODRÁN LLEVAR A CABO EN LUGARES ABIERTOS POR LO QUE TODOS LOS EQUIPOS, BIENES Y SERVICIOS ESTARÁN EXPUESTOS A LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO, Y QUE EN CASO DE QUE POR ESTAS RAZONES SE LLEGUEN A DAÑAR, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ SUSTITUIRLO O REPONERLO SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", ES DECIR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ CONSIDERAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASUMIR ESTE TIPO DE RIESGOS.
- D) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CUIDARÁ QUE EN TODOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE "EL INSTITUTO" Y DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO SE DAÑE O TRANSFORME SU IMAGEN, POR LO QUE NO SE ACEPTARAN DEFICIENCIAS EN LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE COMO SON: LA IMPRESIÓN DE LONAS, LA LIMPIEZA DE LAS LONAS, COLOR DE TINTAS, IMÁGENES, CALIDAD DEL AUDIO, CALIDAD EN LA PROYECCIÓN, ETC.
- E) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" TOMARÁ EN CUENTA QUE ALGUNOS DE LOS EVENTOS SE REALIZAN A LAS 8:00 A. M. O ANTES DE DICHO HORARIO, POR LO QUE DEBE CONSIDERAR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE EL MONTAJE DEL SERVICIO TENGA QUE REALIZARSE EN HORARIO NOCTURNO.
- F) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LO SIGUIENTE CON CARÁCTER OBLIGATORIO:
 - CURRÍCULUM VITAE.
 - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR \$5, 000,000.00.
 - VISITAS A LOS PARTICIPANTES A FIN DE CONSTATAR QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD, ACREDITANDO PROPIEDAD A TRAVÉS DE FACTURAS.
 - EL SERVICIO SE PROPORCIONARÁ MÍNIMO CON 8 HORAS DE ANTICIPACIÓN A PETICIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y PODRÁ SER NOTIFICADO VIA TELEFÓNICA Y CORREO ELECTRÓNICO.
 - OPINIÓN FAVORABLE DEL SAT.
 - OPINIÓN FAVORABLE DEL IMSS.
 - A FIN DE COMPROBAR EXPERIENCIA SE SOLICITA LA PRESENTACIÓN DE CINCO DOCUMENTOS CONTRACTUALES INHERENTES A LOS SERVICIOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN, CON TRES AÑOS DE ESPECIALIDAD, LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA INFORMACIÓN.
 - FOLLETOS, FOTOGRAFÍAS O DOCUMENTOS GRÁFICOS, DEBIDAMENTE REFERENCIADOS, DE EVENTOS QUE HA REALIZADO.
 - MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE ADJUDICADO AL INICIO DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR RELACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL A EFECTO DE PROPORCIONAR EL ACCESO DEBIDAMENTE IDENTIFICADO.

PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE DEFICIENCIAS

PARA EL CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PRESENTE ATRASO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO, INCUMPLA EN LA ENTREGA Y SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 15% (QUINCE

POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA EL EVENTO DE QUE SE TRATE, I.V.A. INCLUIDO.

PARA EL CASO DE QUE LOS RESULTADOS DEL SERVICIO PRESTADO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO SEAN DE DEFICIENTE CALIDAD, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA EL EVENTO EN ESPECÍFICO, I.V.A. INCLUIDO.

AMBOS CASOS, SIN REBASAR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 Y 58, PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SERÁ SUSCEPTIBLE DE RESCINDIRSE EL CONTRATO Y HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO CITADO.

ATENTAMENTE



C. SERGIO HERNÁNDEZ CUETO
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ANEXO TÉCNICO PARA EL "SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE VIVIENDAS, ESCRITURAS, DEMÁS SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EVENTOS RELATIVOS, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DE TEMAS TRANSVERSALES, TALES COMO CULTURA LABORAL, EMPODERAMIENTO, EVITAR LA DISCRIMINACIÓN Y OTROS, EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS DEL INSTITUTO, DE LA JEFATURA DE GOBIERNO Y DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO".